

## Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 038-2017-CAFED/GG

Callao, 19 de mayo de 2017.

**EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED**

**VISTOS:**

La Carta s/n de fecha 15 de mayo de 2017, de la Lic. Verónica Adriana García Torres; la Resolución Ejecutiva Regional N° 000202-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, del Gobernador del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N° 358-2017-CAFED/GG, de fecha 16 de mayo de 2017, de la Gerencia General; el Proveído de fecha 16 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 140-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 17 de mayo de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el Proveído de fecha 17 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Memorandum N° 425-2017-CAFED/GPP, de fecha 17 de mayo de 2017, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Proveído de fecha 18 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración; el Informe N° 141-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 18 de mayo de 2017, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; el proveído de fecha 18 de mayo de 2017, de la Gerencia de Administración y, el Informe N° 269-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ de fecha 19 de mayo de 2017, de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Carta s/n, de fecha 15 de mayo de 2017, la señora Verónica Adriana García Torres, hace conocer a la Gerencia General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, que desde su cese, todavía no ha procedido al pago de los beneficios sociales que por ley le corresponde. Por lo mismo, solicita se proceda a su liquidación y pago de sus derechos económicos laborales; respecto a la Compensación por Tiempo de Servicios sea depositada oportunamente y la expedición de la carta de cese dirigida al Banco Falabella S.A para que se sirva proceder a su cancelación a su favor;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000202-2017 de fecha 11 de mayo de 2017, el Gobernador del Gobierno Regional del Callao, DA POR CONCLUIDA la designación de la Lic. Verónica Adriana García Torres, en el cargo de confianza de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorandum N° 358-2017-CAFED/GG, de fecha 16 de mayo de 2017, la Gerencia General del CAFED, cursa a la Gerencia de Administración el documento, a fin de que por su intermedio, la Sub Gerencia de Recursos Humanos se sirva realizar las acciones para el cumplimiento de la obligaciones sociales de la Sra. Verónica Adriana García Torres;

Que, mediante proveído de fecha 16 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración deriva el documento a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante Informe N° 140-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 17 de mayo de 2017, el Sub Gerente de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración, que se requiere de la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgue la Certificación Presupuestal correspondiente, de acuerdo al cálculo efectuado según el siguiente detalle:

CONCEPTO	PARTIDAS	S/. MONTO	S/. SUB TOTAL
C.T.S	211921	15,499.45	
VACACIONES TRUNCAS	211933	22,776.77	45,519.64
GRATIFICACION TRUNCA	211911	6,645.34	
BONIFICACION EXTRA.	2119399	598.08	
APORTACIONES EMPLEADOR	213115	2,049.91	2,049.91
<b>TOTAL</b>			<b>47,569.55</b>

Que, mediante Proveído de fecha 17 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, la Certificación Presupuestal correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 425-2017-CAFED/GPP, de fecha 17 de mayo de 2017, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, hace conocer a la Gerencia de Administración, que de acuerdo a la disponibilidad Financiera de Recursos, se le otorga la Certificación Parcial por la suma de S/. 14,000.00 (Catorce Mil con 00/100 Soles), del Crédito Presupuestario de Beneficios Sociales a la Ex Funcionaria del CAFED LIC. VERONICA ADRIANA GARCIA TORRES, según la siguiente estructura funcional programática:

**Estructura Funcional Programática:** Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados.- Rubro: 18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones.- Fondo: Renta de Aduanas.- Monto: S/. 14,000.00;

Que, mediante Proveído de fecha 18 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración remite los antecedentes a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para su atención;

Que, mediante Informe N° 141-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, de fecha 18 de mayo de 2017, la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración, que la Gerencia de Planificación y Presupuesto, ha otorgado la certificación parcial de crédito presupuestario de Beneficios Sociales de la ex funcionaria Lic. Verónica Adriana García Torres, por la suma de S/. 14,000.00 (Catorce mil con 00/100 Soles). Por lo que sugiere derivar el presente documento a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de que se emita el acto administrativo correspondiente y posteriormente remitirlo a la Sub Gerencia de Contabilidad para continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante proveído de fecha 18 de mayo de 2017, la Gerencia de Administración, deriva los antecedentes a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal;

Que, con Informe N° 269-2017-REGIONCALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 19 de mayo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera pertinente, el pago de los Beneficios Sociales correspondientes a la Ex Funcionaria Lic. Verónica Adriana García Torres, por el monto de S/. 47,569.55 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 55/100 Soles); por concepto de C.T.S, Vacaciones Truncas, Gratificaciones Truncas, Bonificación Extraordinaria y las aportaciones como empleador, correspondientes al periodo comprendido del 26 de noviembre de 2014 al 11 de mayo de 2017;

Que, en ese contexto es necesario señalar que la ex funcionaria Lic. Verónica Adriana García Torres, cumplió sus funciones bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Fomento al Empleo, a quien se le designa en el cargo de confianza como Gerente de Desarrollo Educativo del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao, mediante Resolución Presidencial N° 014, del 13 de agosto de 2012, trabajador que depende funcional y administrativamente de la Gerencia General del CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 00030, se modifica la Ordenanza Regional N° 00007, correspondiente al Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;



Que, en este contexto, es necesario precisar que el mencionado reglamento constituye un instrumento normativo de gestión institucional que contiene la naturaleza, finalidad, funciones generales, estructura orgánica, atribuciones; así como las relaciones jerárquicas de los órganos y unidades orgánicas que integran el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao;

Que en función al requerimiento de beneficios sociales del ex funcionario, se debe mencionar que el literal x) del artículo 29° del reglamento en mención, que regula entre otras funciones las asignadas a la Gerencia de Administración, establece lo siguiente "x) Aprobar el pago de obligaciones por remuneraciones, bienes, servicios, estudios y obras."

Que, del mismo modo, el literal m) del artículo 31° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, establece entre otras las funciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la siguiente "Conducir y controlar el proceso de elaboración de la planilla de pagos de trabajadores activos y pensionistas; así como velar para que se les otorguen sus derechos y beneficios conforme a la normativa vigente.";

Que, de conformidad a lo antes establecido y en función al Informe N° 141-2017-CAFED/GA/SG-RRHH, se puede evidenciar que la ex funcionaria Lic. Verónica Adriana García Torres, cuenta con los beneficios sociales correspondientes al concepto de C.T.S, Vacaciones Truncas, Gratificaciones Truncas, Bonificación Extraordinaria y las aportaciones como empleador, las mismas que arriban a la suma de S/. 47,569.55 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 55/100 Soles), por el periodo comprendido del 26 de noviembre de 2014 al 11 de mayo de 2017;

Que, en este orden de ideas y en virtud a lo establecido en los párrafos anteriores, así como la certificación de crédito presupuestario establecida mediante el Memorandum N° 425-2017-CAFED/GPP; la Gerencia de Asesoría Jurídica considera pertinente el pago de los Beneficios Sociales correspondiente a la Ex Funcionaria Lic. Verónica Adriana García Torres, por el monto de S/. 47,569.55 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 55/100 Soles), por el periodo comprendido del 26 de noviembre de 2014 al 11 de mayo de 2017;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012; con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Administración y la Gerencia de Planificación y Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de los beneficios sociales correspondientes a la Ex Funcionario Lic. Verónica Adriana García Torres, por el monto de S/. 47,569.55 (Cuarenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 55/100 Soles), por concepto de C.T.S, Vacaciones Truncas, Gratificaciones Truncas, Bonificación Extraordinaria y las aportaciones como empleador, correspondientes al periodo comprendido del 26 de noviembre de 2014 al 11 de mayo de 2017.

**ARTICULO 2°.- REMITIR** el presente expediente a la Gerencia de Administración para continuar con el procedimiento de pagos correspondientes a los beneficios sociales antes mencionados.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a las gerencias pertinentes para el pago de los beneficios sociales en mención.

**ARTICULO 4°.- PONGASE DE CONOCIMIENTO** de la presente Resolución, a las diferentes unidades orgánicas de esta Unidad Ejecutora Comité de Administración relacionadas al asunto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Ing. Rowland Cuya Coronado  
Gerente General del CAFED (e)